

— **PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE RECONOCEN Y AMPLÍAN DERECHOS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS EN FAVOR DE QUIENES PADECIERON PERSECUCIÓN O VIOLENCIA DURANTE LA GUERRA CIVIL Y LA DICTADURA. (Número de expediente 121/000099.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto IX del orden del día: Debates de totalidad de iniciativas legislativas. Proyecto de ley por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia física durante la guerra civil y la dictadura. Como saben, se han presentado tres enmiendas a la totalidad; una primera de devolución del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y dos de texto alternativo, una del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana y la segunda del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds. Procedemos al debate con la presentación del proyecto por un miembro del Gobierno. Tiene la palabra la señora vicepresidenta.

La señora **VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL GOBIERNO, MINISTRA DE LA PRESIDENCIA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO** (Fernández de la Vega Sanz): Señor presidente, señorías, aunque ya lo hice anoche, quiero desde esta tribuna que mis primeras palabras sean para expresar, en mi nombre y en nombre del Gobierno, nuestro profundo pesar y nuestro más hondo sentimiento por la pérdida de Loyola de Palacio. Fue una mujer extraordinaria, una mujer valiente y comprometida y una magnífica parlamentaria. Quiero una vez más rendir tributo a su persona y a su trabajo; a ella y a todos los miembros del Partido Popular. **(Aplausos.)**

Señor presidente, señorías, hoy presentamos ante esta Cámara el proyecto de ley por el que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. En primer lugar, me gustaría dar las gracias públicamente a todas las asociaciones, grupos, entidades y particulares —más de 14.000— que con su conocimiento, su contribución y sus propuestas han colaborado de manera muy importante en los trabajos de la comisión interministerial y, por tanto, nos han ayudado a elaborar este proyecto de ley. Mi reconocimiento a todos ellos en nombre del Gobierno.

Además de dar respuesta a un mandato parlamentario, esta ley, señorías, entronca sus raíces en la necesidad de hacer un reconocimiento público a todos aquellos que sufrieron la injusticia inherente a la violencia que tanto dolor y sufrimiento generó entonces en nuestro país. Como país perdimos mucho, pero como sociedad perdimos mucho más, y es que las víctimas de la violencia fueron no solo los perseguidos, represaliados o condenados injustamente, sino también sus familiares y allegados, así como los millones de ciudadanos que padecieron sus consecuencias.

Después, durante cuarenta años, llegó el exilio exterior e interior, años en los que una buena parte de los españoles tuvieron que añadir al desgarró de la violencia la negación no ya de las libertades y derechos democráticos que todos padecimos, sino el del reconocimiento público y de la memoria de su propia existencia, de su libertad e incluso de su honor y del derecho a su propia dignidad, y será paradójicamente ese cúmulo de dolorosas experiencias el que, al finalizar la dictadura, ya en la llamada transición, llevó a los españoles a querer mirar hacia delante, sin negar el pasado, pero con la mirada firme en el futuro que se vislumbraba en el horizonte, pensando en una democracia de todos y para todos, sin exclusiones y sin olvidados. Hace treinta años, señorías, que esa democracia empezó a abrirse paso en nuestro país. Incluso aquellos a quienes se suponía guardianes del viejo orden aceptaron que era imparable el tránsito del pueblo español hacia un Estado de derecho, un tránsito medurado pero firme, basado en la confianza del que tiene un objetivo claro y sabe que puede y debe alcanzarlo. Los gobiernos, los partidos políticos, las altas instituciones, las fuerzas sociales, todos, absolutamente todos, supieron, supimos estar a la altura de las circunstancias, a la altura de la ciudadanía, una ciudadanía que ha seguido demostrando desde entonces la sabiduría de una nación madura, consciente de su historia, de su bagaje indudablemente amargo, pero también de dónde estaba su futuro. En mi opinión, el éxito de la transición se debe en buena medida a que entonces todos nos empeñamos mucho más en encontrar lo que nos unía que lo que nos separaba, trabajamos mucho más en tejer que en destejer, nos empeñamos todos en sumar y

no en restar, y fue el futuro, mucho más que el pasado, el protagonista de aquella historia que quisimos escribir entre todos. El futuro se convirtió en el verdadero motor que tiró de esa España hacia delante, y es ahora, treinta años después, cuando, al mirar los hitos del camino que entonces emprendimos, es posible apreciar nítidamente la claridad con que fueron entendidas las grandes prioridades que había que abordar, las decisiones que era necesario tomar para poder recorrer ese camino con ilusión y sin rencor, con muchas heridas en el alma, pero con la mirada limpia y con el objetivo común y compartido de convivir en libertad y en democracia.

Señorías, desde los inicios de la transición, entre esas prioridades, entre esas iniciativas sobre las que fundamentar el nuevo Estado de derecho estuvo la de reinstaurar la justicia y superar las discriminaciones de la dictadura. En julio de 1976 se aprobó el primer Decreto de Amnistía y se inició la sucesión de disposiciones restauradoras de la que esta ley que hoy presentamos forma parte. Muchos, todos los presos políticos, simplemente salieron de las cárceles y recuperaron su libertad personal, otros muchos, los funcionarios de la Administración pública o de la justicia, o los maestros que habían sido depurados se vieron rehabilitados en sus derechos tanto activos como pasivos. También los militares que habían sido fieles a la República recuperaron su derecho a una pensión. Paso a paso y ley a ley se reconocieron indemnizaciones y pensiones a las viudas, hijos y familiares de las víctimas de la guerra y a los mutilados de la República. Llegaron también las pensiones a quienes no eran militares profesionales pero habían luchado defendiendo la República. Eran medidas de auténtica justicia, medidas necesarias para que todos juntos pudiésemos caminar hacia la democracia, para acabar con la desigualdad y discriminación que la dictadura había generado, y se adoptaron entonces a pesar de que supusieron un tremendo esfuerzo económico para una España sumida como ningún otro país de su entorno en la llamada crisis del petróleo. Los datos reflejan muy bien el esfuerzo. Fíjense: en los años ochenta, una cuarta parte de los perceptores de pensiones lo eran por pensiones de guerra y en 1991 el coste de estas pensiones llegó a suponer

más de una cuarta parte del total. Cifras impresionantes en un país sometido a un duro ajuste económico.

Pero lo hicimos entonces porque sabíamos que no era un acto de generosidad, sino de justicia. No confundimos entonces, como no lo hacemos ahora, valor y precio.

El informe general de la Comisión para el estudio de la situación de las víctimas de la guerra civil y el franquismo entregado a esta Cámara, junto con el proyecto de ley que hoy presentamos, ofrece, señorías, el detalle pormenorizado de toda esta acción reparadora de la transición que se extendió, ya con nuestra democracia plenamente consolidada, con medidas como la indemnización por haber estado en prisión por causas políticas en la guerra y la posguerra y la devolución de bienes y derechos a partidos políticos y a sindicatos. Su lectura conviene por tanto a quienes afirman que nada se ha hecho por la reparación, afirmación injusta, no para el Gobierno que presenta esta iniciativa, sino para todo un país que se esforzó por reintegrar derechos y protección social a quienes habían sido tan injustamente excluidos.

Libertad, reconocimiento, protección pública fueron desde los inicios de nuestra democracia las palabras clave de una nueva convivencia; una convivencia basada en la concordia, en la libertad individual y colectiva, en el respeto y en la tolerancia. Señorías, como ya he señalado, el proyecto de ley que hoy se presenta en este Parlamento es fruto de la iniciativa de este Parlamento. El 1 de junio del año 2004 el Congreso de los Diputados aprobó una proposición no de ley en la que instó al Gobierno a que elaborase un informe sobre las reparaciones morales, sociales y económicas de los daños ocasionados a las personas con motivo de la guerra civil, de la represión efectuada por el régimen franquista y también de los que se hubiesen podido producir durante la transición a la democracia, con propuestas específicas de programas, medidas y actuaciones concretas para mejorar la situación actual.

El Congreso de los Diputados instaba también al Gobierno a remitir a la Cámara un proyecto de ley de Solidaridad, un proyecto de ley de Solidaridad con las víctimas que sufrieron daños personales en el ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas prohibidos por el régimen franquista y reconocidos posteriormente por nuestra Constitución, para rendirles de este modo un tributo de reconocimiento y justicia. Finalmente, la proposición invitaba al Gobierno a informar de la situación de los archivos sobre este periodo histórico y a facilitar el acceso a los datos que consten en ellos, ya sean de carácter público o privado.

Pero también este proyecto de ley es heredero, señorías, de un pronunciamiento histórico. El 20 de noviembre de 2002 el Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad —repito, por unanimidad— una declaración en la que por primera vez se reafirmaba —y cito literalmente— el deber de nuestra sociedad democrática de proceder al reconocimiento moral de todos los hombres y mujeres que fueron víctimas de la guerra civil española, así como de quienes padecieron más tarde la represión de la dictadura franquista. Señorías, eso lo aprobó esta Cámara por unanimidad en noviembre de 2002. **(Aplausos.)**

Pues bien, con los informes remitidos y con la ley que presentamos a esta Cámara cumplimos como Gobierno escrupulosamente estos mandatos parlamentarios y lo hacemos con la firme convicción de que nos honra como pueblo reconocer la arbitrariedad de toda violencia y nos engrandece como sociedad democrática facilitar la recuperación de la memoria personal, lo que supone reparar públicamente el honor y la dignidad de los españoles y españolas que durante largos años sufrieron, además de la injusticia, la privación de ver cómo no se recuperaba ni su memoria ni el recuerdo de sus allegados. Esta ley profundiza además la tarea de reparación ya realizada en normas anteriores. Así, se mejora la normativa sobre prestaciones sociales, reconocimiento de pensiones, asistencia médico farmacéutica, asistencia social a favor de las viudas, hijos y demás familiares de los fallecidos como consecuencia o con ocasión de la guerra civil ampliando su cobertura. También se aumenta el importe de determinadas pensiones de orfandad, se amplía la cobertura de las indemnizaciones a colectivos

que anteriormente se veían excluidos y se contemplan exenciones en el impuesto sobre la renta de las personas físicas, así como ayudas para compensar a quienes ya habían tributado por ellas. Con estas medidas, señorías, seguimos pues avanzando en la línea marcada desde la transición y profundizamos en la reparación material de las víctimas. Pero, junto a ese reconocimiento y ampliación de los derechos materiales de las víctimas, la ley pretende saldar una deuda, señorías, la deuda de la injusticia. **(Aplausos.)** La ley quiere saldar esta deuda que como sociedad tenemos con las personas que sufrieron violencia y persecución injustas. Ellos y sus descendientes tienen todo el derecho a reconstruir su propia biografía y a recuperar su memoria individual y personal. Es un reconocimiento moral a las víctimas pero también un reconocimiento a sus derechos individuales, derechos que aún hoy no les han sido reestablecidos, derechos con los que el Gobierno quiere una vez más extender la igualdad, eliminar toda la discriminación y restaurar el honor y la dignidad que se les debe a quienes sufrieron persecución o violencia durante la guerra civil o la dictadura y a quienes vieron despreciado su nombre o el de sus familiares y cruelmente condenado su derecho a la memoria y a la dignidad de su recuerdo.

Señorías, ni los gobiernos ni los parlamentos están para sustituir a los historiadores, es a ellos a quienes corresponde escribir la historia; tampoco le corresponde al legislador construir o reconstruir, determinar o implantar una supuesta memoria colectiva, porque la memoria tiene que ver con la relación que las personas establecen con su pasado y, por tanto, exige una reelaboración necesariamente personal. Es obvio que nadie puede resolver aquello que no forma parte de su experiencia personal. Francisco Ayala ha escrito que no hay ningún hombre que posea memoria histórica por la sencilla razón de que nadie recuerda ni puede recordar lo sucedido fuera del ámbito de su propia experiencia.

Conocer el pasado y recordarlo, señorías, son cosas distintas, memoria e historia no son lo mismo ni tienen los mismos objetivos, y es por ello que el Gobierno en ningún momento ha pretendido con esta ley ni reconstruir la historia ni instituir una memoria. **(Aplausos.)**

Ahora bien, sí es deber y sí debe ser obligación de un Gobierno y de un Parlamento consagrar, proteger y posibilitar el derecho de toda persona a su memoria individual. Por ello, el proyecto de ley aborda con el máximo vigor normativo el derecho a la memoria personal y familiar como expresión de plena ciudadanía democrática, un derecho fundamental, como fundamental es la memoria para cada uno de nosotros. Porque somos, porque tenemos memoria, porque somos el fruto de la elaboración y reelaboración de nuestra biografía y la memoria, señorías, es la condición necesaria de nuestra identidad única.

La implacable dictadura franquista impidió el ejercicio de muchos derechos y entre ellos, sin duda, el derecho a la identidad y al libre desarrollo de la personalidad de mucha gente que desapareció sin tener la posibilidad de reconstruir no ya su propia vida, sino su propia memoria, el derecho a dar a conocer lo recordado, a transmitir memoria a los que vinieron después. Se negó así la única posibilidad de sobrevivir al menos en el recuerdo, un recuerdo público y publicado, honorable y digno, se negó así la única posibilidad de sobrevivir al menos en el recuerdo a muchos millones de españoles.

Esta dictadura, señorías, fue tan larga que muchos de los que la padecieron, y que padecieron sus rigores o que fueron testigos de los sufridos por sus familiares, murieron sin poder ejercer esos derechos, y poner remedio a esa injusticia es lo que pretende la ley que hoy presentamos. Para ello, por primera vez en la historia reciente de nuestro país un proyecto de ley reconoce y declara, con carácter general, la injusticia de las condenas, sanciones y cualquier forma de violencia personal ocasionadas por razones políticas o ideológicas durante la guerra civil y la dictadura. **(Aplausos.)** Las razones políticas e ideológicas incluyen todas cuantas actuaciones, sanciones y decisiones fueron objeto de represión o prohibición, incluyendo la pertenencia o la colaboración con partidos políticos, sindicatos, organizaciones religiosas y militares, minorías étnicas, sociedades secretas, logias masónicas y grupos de resistencia, así como opciones culturales, lingüísticas o de orientación sexual. Además, señorías, la ley va un paso más allá y reconoce el

derecho de las víctimas y de sus familias a una declaración singular, a una reparación y reconocimiento personal e individual de la injusticia infligida a cada una de ellas. Con ello se garantiza que los allegados de los que sufrieron violencia o persecución puedan ver rehabilitado el nombre y el recuerdo de sus familiares y así recuperar el honor y la dignidad pública de su biografía personal a través de una declaración que proclame la injusticia del castigo, es decir, su inocencia y el sufrimiento que padecieron. Podrán solicitar esta declaración quienes durante la guerra civil y la dictadura sufrieron condenas, sanciones y cualquier forma de violencia personal producida por razones políticas o ideológicas.

Esta declaración afectará a las penas y a las sanciones impuestas durante la guerra por juzgados, tribunales u órganos administrativos de cualquier naturaleza que no gozaban de los requisitos y garantías de los que goza hoy en nuestra concepción en el ámbito de un Estado de derecho, pero también afectará a las actuaciones y a las ejecuciones llevadas a cabo con o sin sentencia, con o sin resolución administrativa por cualquier organización o grupo durante el mismo periodo. Y será, señorías, una declaración pronunciada en nombre de la democracia, en nombre de este Parlamento. **(Aplausos.—Un señor diputado: ¡Muy bien!)**

Señoras y señores diputados, el reconocimiento moral de las víctimas y la restitución del derecho a la memoria implican también el reconocimiento del derecho de los familiares y allegados a localizar, identificar y, en su caso, recuperar los restos de sus parientes. También aquí nuestra obligación es facilitar el derecho de las personas a disponer de su propia memoria individual. A ellos corresponderá la decisión y el Estado, garantizando siempre el respeto a la ley y el interés legítimo de cuantas partes puedan estar afectadas por las actuaciones que sean necesarias, articulará procedimientos que faciliten la localización, la identificación y la recuperación de los cuerpos de sus familiares. Una vez más, señorías, estamos extendiendo derechos. Del mismo modo, atenderemos con esta ley la reiterada petición de víctimas y familiares, de asociaciones, de investigadores, petición también trasladada al Gobierno por esta Cámara en la proposición a la que me he referido, de facilitar el acceso y sin límites a los archivos que guardan la memoria

de la guerra civil y de la dictadura. Así lo establece la ley al garantizar a los interesados y a sus herederos el derecho de acceso a los fondos depositados en los archivos públicos, unos fondos que se integrarán y reunirán en el Archivo General de la Guerra Civil Española y que se irán enriqueciendo con el programa de convenios, también recogido en esta ley, para la adquisición de aquellos documentos que obren en archivos privados o de otras administraciones, tanto nacionales como extranjeros, y que sean relevantes para nuestra historia. La creación y puesta en marcha, también en Salamanca, del Centro Documental de la Memoria Histórica permitirá organizar convenientemente todos estos fondos documentales, de forma que estén efectivamente a disposición de quienes deseen consultarlos. Además, este centro tendrá una labor activa en el fomento de la investigación, impulsará la difusión de sus fondos y contribuirá, en definitiva, al mejor conocimiento del periodo histórico al que nos referimos. Me gustaría subrayar en este punto el riguroso trabajo realizado por la Comisión interministerial, recogido en el informe que se ha entregado en esta Cámara sobre los archivos. De la lectura de sus conclusiones se desprende la necesidad de acometer una intensa labor de organización y modernización de estos archivos. Para ello, se realizan distintas propuestas, incluida la elaboración de una ley de archivos.

Permítanme, señorías, que me refiera finalmente de forma muy breve al capítulo que el proyecto de ley dedica a los símbolos y a los monumentos conmemorativos de la guerra civil o de la dictadura, símbolos por cierto cuyo destino ha sido una de las cuestiones que ha suscitado mayor debate y que ha venido siendo objeto de una intensa actividad parlamentaria. Una vez más, señorías, sus propuestas han sido tomadas en consideración porque, efectivamente, aunque a lo largo de la transición y hasta hoy se han cambiado nombre de calles y de plazas, se han eliminado símbolos en edificios oficiales o erigido monumentos a las víctimas de la represión, no ha existido hasta el momento en torno a ellos un criterio concertado y global. Pues bien, establecer ese criterio general es lo que pretende la ley en este punto.

Sus disposiciones evidentemente afectan solo a los organismos de titularidad estatal —somos respetuosos de las competencias de cada cual—, pero a él pueden acogerse todas las administraciones, instituciones y entidades, y yo les invito a ello, porque creo que se trata de un criterio, como el de toda la ley, ponderado y respetuoso; no resta, suma. Se sustenta firmemente en el principio de evitar toda esa exaltación del conflicto entre los españoles, como también en el convencimiento de que los ciudadanos tienen derecho a que los símbolos públicos sean ocasión de encuentro y no de enfrentamiento, ofensa o agravio. Por eso, en el artículo 17 la ley ordena a los órganos de titularidad estatal que tomen las medidas oportunas para la retirada de los escudos, insignias, placas y menciones conmemorativas de la guerra civil cuando promuevan confrontación o se identifiquen con el régimen franquista. Y digo que la ley es respetuosa porque, cuando esta retirada no sea procedente por razones históricas o artísticas, se considerará colocar en el mismo lugar, de modo visible, una inscripción o placa que recuerde y rinda homenaje a todas las víctimas.

Señor presidente, señorías, esta es una ley heredera del mejor espíritu de la transición y del principio que nos condujo hacia una democracia estable y consolidada: la concordia. Esta es una ley que, lejos de escribirse contra nadie, pretende hacer justicia, y de manera muy especial con aquellos que se vieron privados del derecho a su memoria, aquellos cuya biografía quedó silenciada o mutilada durante años.

El Parlamento, señorías, es la casa de todos los españoles y el mandato de los representantes parlamentarios en una democracia es legislar para todos los españoles. A ello ha querido contribuir el Gobierno con esta ley. Nuestra obligación como representantes del pueblo es garantizar la igualdad de derechos entre españoles, seguir afianzando la concordia en la justicia, seguir profundizando en la igualdad y en la solidaridad. Es una deuda que tenemos contraída con todas las víctimas, pero también es una deuda con las generaciones futuras. Con el reconocimiento y profundización de los derechos de las víctimas que esta ley

establece, señorías, enriquecemos nuestro legado de concordia, de justicia y de libertad. Mi reconocimiento a todos ellos en nombre del Gobierno.

Decía Ramón Llull que la justicia nos proporcionará paz y también trabajo. Por mi parte, puedo decirles que el Gobierno ha trabajado con rigor, con respeto y con el convencimiento de que es posible mejorar nuestra sociedad, haciendo justicia a todos aquellos que aún no habían recibido el homenaje público debido a su sacrificio. **(Aplausos.)** Hace unos días, a propósito de la muerte de Pinochet, afirmaba el poeta Mario Benedetti que la muerte había ganado a la justicia. Pues bien, para que al horror de tanta muerte, tanta humillación y tanta represión injusta no añadamos el oprobio del olvido, les pido el voto para esta ley. Muchas gracias. **(Aplausos.—Una señora diputada: ¡Muy bien!)**